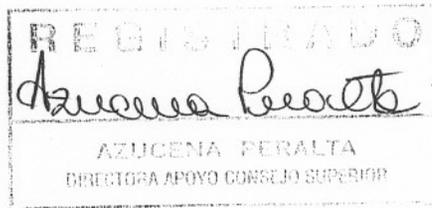




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



772

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 180/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Angel Alejandro VIOLA, de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 180/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

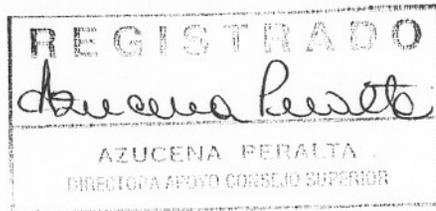
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 180/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Física III, Sistemas de Comunicaciones I, Antenas y Propagación de Señales y Electrónica Industrial,

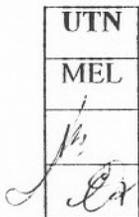


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

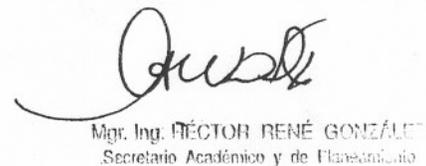
exceptuándolo de sus correspondientes correlativas Análisis Matemático II, Estadística Aplicada, Sistemas de Comunicaciones I y Sistemas de Control, al alumno Ángel Alejandro VIOLA, Legajo N° 1-13694-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 772/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeación